



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Decreto

Número:

Referencia: EX-2022-02900448- -GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP

VISTO el expediente EX-2022-02900448- -GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, mediante el cual se propicia aprobar la estructura orgánico-funcional del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, y la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que el despacho de los negocios administrativos de la Provincia estará a cargo de dos o más Ministros/as Secretarios/as y una ley especial deslindará los ramos y las funciones adscriptas al despacho de cada uno de los Ministerios;

Que la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309 determina que el Poder Ejecutivo es asistido en sus funciones por los/las Ministros/as Secretarios/as, de acuerdo con las facultades y responsabilidades que ella les confiere;

Que, asimismo, prevé la potestad del Gobernador de aprobar las estructuras organizativas y funciones específicas correspondientes a las mismas;

Que el artículo 47 bis de la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309 establece las competencias del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, determinando sus funciones y atribuciones particulares;

Que, como consecuencia de ello, resulta necesario determinar la estructura del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con los principios de coherencia, transparencia, austeridad, eficiencia y optimización de la Administración Pública;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica del Empleo Público, ambas dependientes de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, en esta instancia, a fin de despachar con prontitud las tareas administrativas para el

funcionamiento del organismo recientemente creado, se procede a la designación del Licenciado en Comunicación Social Tomás VIVIANI como Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal y el Señor Federico Ismael SOTO como Director General de Administración, quienes reúnen los recaudos legales, las condiciones y aptitudes para desempeñar los cargos para los cuales han sido propuestos;

Que ha tomado intervención en razón de su respectiva competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 8° y 9° de la Ley N° 15.164 y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo al organigrama y acciones que, como Anexos I, Ia, Ib, Ic y Id (IF-2022-02897262-GDEBA-ICULGP) y Anexo II, IIa, IIb, IIc y IID (IF-2022-02897408-GDEBA-ICULGP), forman parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2°. Determinar para la estructura orgánico-funcional aprobada en el artículo precedente, los siguientes cargos: UN/A (1) Vicepresidente/a del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, con rango y remuneración equivalente al cargo de Director/a Provincial, UN/A (1) Secretario/a Ejecutivo/a, con rango y remuneración equivalente al cargo de Director/a, UN/A (1) Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal, UN/A (1) Subsecretario/a de Políticas Culturales, UN/A (1) Subsecretario/a de Promoción Sociocultural, UN/A (1) Subsecretario/a de Industrias Creativas e Innovación Cultural, UN/A (1) Director/a General de Administración, UN/A (1) Director/a Provincial Técnico/a, Administrativo/a y Legal, UN/A (1) Director/a Provincial de Patrimonio Cultural, UN/A (1) Director/a Provincial de Artes, UN/A (1) Director/a Provincial de Coordinación de Políticas Culturales, UN/A (1) Director/a Provincial de Promoción de la Lectura, UN/A (1) Director/a Provincial de Promoción Sociocultural, UN/A (1) Director/a Provincial de Industrias Creativas y Economía de la Cultura, UN/A (1) Director/a Provincial de Promoción y Producción Cultural en Territorios, UN/A (1) Responsable de la Unidad Identidad Bonaerense con rango y remuneración equivalente al cargo de Director/a Provincial, UN/A (1) Responsable de la Unidad Participación y Prácticas Culturales Emergentes con rango y remuneración equivalente al cargo de Director/a Provincial, UN/A (1) Director/a Ejecutivo/a del Consejo Provincial de Teatro Independiente con rango y remuneración equivalente al cargo de Director/a Provincial, UN/A (1) Director/a Provincial de Comunicación y Prensa Cultural, UN/A (1) Director/a de Compras y Contrataciones, UN/A (1) Director/a de Contabilidad y Servicios Generales, UN/A (1) Director/a de Informática, UN/A (1) Director/a de Infraestructura Cultural, UN/A (1) Director/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal, UN/A (1) Director/a Delegado/a de la Dirección Provincial de Personal, UN/A (1) Director/a del Complejo Museográfico Provincial Enrique Udaondo (Luján), UN/A (1) Director/a del Museo Histórico 17 de Octubre Quinta San Vicente, UN/A (1) Director/a del Museo y Biblioteca Juan Domingo Perón, UN/A (1) Director/a de Monumentos y Sitios Históricos, UN/A (1) Director/a Archivo Provincial Ricardo Levene, UN/A (1) Director/a del Museo Histórico Provincial Hudson, UN/A (1) Director/a del Museo Histórico Provincial Libres del Sud, UN/A (1) Director/a de Artes Visuales del Museo Provincial de Bellas Artes Emilio Pettoruti, UN/A (1) Director/a del Museo de Arte Contemporáneo de Buenos Aires, UN/A (1) Director/a de Programación Cultural e Integración Regional, UN/A (1) Director/a de Diversidad y Prácticas Identitarias, UN/A (1) Director/a de Formación e Investigaciones Culturales, UN/A (1) Director/a de la Biblioteca Provincial Ernesto Sábató, UN/A (1) Director/a de Bibliotecas y Promoción de la Lectura, UN/A (1) Director/a de Infancia y Derechos Culturales, UN/A (1) Director/a de Integración Socioeducativa, UN/A (1) Director/a de Políticas Audiovisuales, UN/A (1) Director/a de Industrias Creativas y Cultura Digital, UN/A (1) Director/a de Innovación y Tecnologías Culturales, UN/A (1) Director/a de Promoción de Cultura en Cercanía, UN/A (1) Director/a de Festivales y Eventos Centrales, UN/A (1) Director/a de Ceremonial, UN/A (1) Director/a

de Comunicación y Prensa, UN/A (1) Director/a de Contenidos Culturales, UN/A (1) Director/a de Comunicación y Prensa de Industrias Creativas e Innovación Cultural, UN/A (1) Director/a de Comunicación y Prensa de Políticas Culturales, todos ellos conforme a los cargos vigentes que rigen en la Administración Pública Provincial; Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 (T.O. Decreto N° 1.869/96).

ARTÍCULO 3°. Determinar el “Personal Jerarquizado sin estabilidad”, según determina el artículo 40 de la Ley N° 13.056 y el “Personal de Planta Permanente sin estabilidad artículo 6 inc. 1 a) de la Ley N° 12.268”, junto a las equivalencias de remuneraciones con el personal de Planta Permanente sin estabilidad de la Ley N° 10.430, conforme Anexos III (IF-2022-02897652-GDEBA-ICULGP) y IV (IF-2022-02897845-GDEBA-ICULGP) que forman parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 4°. Determinar los cargos de: UN/A (1) Director/a General y Artístico/a del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino con rango y remuneración equivalente al cargo de Director/a Provincial de la Ley N° 10.430, UN/A (1) Director/a Administrativo/a del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, UN/A (1) Director/a de Mantenimiento y Servicios Auxiliares del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, UN/A (1) Director/a de Estudios del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, UN/A (1) Director/a de Producción Técnica del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, UN/A (1) Director/a del Teatro Auditorium y Sala Roberto J. Payró, UN/A (1) Director/a del Teatro de la Comedia, UN/A (1) Coordinador/a de los Organismos Artísticos del Sur todos ellos con rango y remuneración equivalente al cargo de Director/a de la Ley N° 10.430, UN/A (1) Director/a del Centro de Experimentación y Creación del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, UN/A (1) Director/a del Coro Estable del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, UN/A (1) Director/a del Ballet Estable del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, UN/A (1) Director/a de la Orquesta Estable del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, UN/A (1) Director/a del Coro Estable de Bahía Blanca, UN/A (1) Director/a del Ballet del Sur, UN/A (1) Director/a de la Orquesta Sinfónica Provincial de Bahía Blanca; estos últimos con rango y remuneración equivalente en un 90% al cargo de Director/a de la Ley N° 10.430; y en todos los casos conforme Anexo III (IF-2022-02897652-GDEBA-ICULGP) y a la Ley N° 13.056 y su Decreto reglamentario N° 1.690/03.

ARTÍCULO 5°. Determinar los cargos no estructurales correspondientes al Personal de Planta Permanente sin Estabilidad del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, dependiente de la Dirección General y Artística del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, mencionado en el artículo 6° inciso 1) a) de la Ley N° 12.268; de: UN/A (1) Director/a de la Camerata Académica del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, UN/A (1) Director/a del Coro de Niños del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, ambos con rango y remuneración equivalente en un 85% al cargo de Director/a de la Ley N° 10.430, UN/A (1) Coordinador/a General de Escenario del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, con rango y remuneración equivalente en un 80% al cargo de Director/a de la Ley N° 10.430, UN/A (1) Asistente del/ de la Director/a de Producción Técnica del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, con rango y remuneración equivalente en un 75% al cargo de Director/a de la Ley N° 10.430, conforme Anexo IV (IF-2022-02897845-GDEBA-ICULGP) que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 6°. Absorber del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica las unidades orgánico-funcionales según se detalla en el Anexo V (IF-2022-02898109-GDEBA-ICULGP), que forma parte del presente, junto con sus programas, plantas de personal, créditos presupuestarios, patrimonio, recursos económicos, financieros y presupuestarios, según lo establecido en el citado anexo.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que las designaciones efectuadas en aquellas unidades orgánico-funcionales que no modificaron su denominación, hayan o no sufrido un cambio de dependencia jerárquica, como así también aquellas designaciones en unidades organizativas que sólo modificaron su denominación y se encuentran detalladas en el Anexo VI (IF-2022-02898205-GDEBA-ICULGP), quedan ratificadas por el presente decreto.

ARTÍCULO 8°. Designar, a partir del día 3 de enero de 2022, en el cargo de Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, en el ámbito del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, al Licenciado en Comunicación Social Tomás VIVIANI (DNI N° 31.552.474 – Clase 1985).

ARTÍCULO 9°. Designar, a partir del día 3 de enero de 2022, en el cargo de Director General de Administración, en el ámbito del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, al Señor Federico Ismael SOTO (DNI N° 32.992.452 – Clase 1987), de conformidad a lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 10. Establecer que el/la titular del organismo deberá arbitrar los medios necesarios para efectuar la desagregación integral de la totalidad de la estructura orgánico-funcional, como así también, para la elaboración de las plantas de personal, innominadas y nominadas, con sujeción a la estructura organizativa aprobada por el presente, previa intervención de los organismos y dependencias competentes.

ARTÍCULO 11. Dejar establecido que, hasta tanto se efectúe la desagregación integral de la estructura orgánico-funcional aprobada por el presente decreto, mantendrán su vigencia aquellas unidades organizativas con nivel inferior a dirección oportunamente aprobadas.

ARTÍCULO 12. Establecer que el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, propondrá al Ministerio de Hacienda y Finanzas las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto, las que deberán ajustarse a las previsiones contenidas en el ejercicio presupuestario vigente.

ARTÍCULO 13. Derogar los artículos 3°, 4° y 5° del Decreto N° 54/2020.

ARTÍCULO 14. Dejar establecido que, hasta tanto se efectúen las adecuaciones presupuestarias pertinentes, la atención de las erogaciones correspondientes a las unidades organizativas transferidas por el presente acto, se efectuará con cargo al presupuesto de origen.

ARTÍCULO 15. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 16. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.